

Petición Pública

Indígenas costarricenses demandan aprobación de ley para desarrollo autónomo

"Los Delegados de los 24 Territorios Indígenas reconocidos legalmente en Costa Rica creemos que ya es hora de que el proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas, Expediente 14.352, sea discutido y aprobado en la Asamblea Legislativa y por eso estamos solicitando sea elevado al Plenario Legislativo."

Así inicia el texto de la Petición Pública que emitieron los Delegados Indígenas con el objetivo de que el citado proyecto de ley avance en el Congreso.

Según lo manifestado por los Delegados, en la Comisión de Asuntos Sociales, existe la voluntad política para que el proyecto obtenga, en dicha comisión, el dictamen afirmativo y que pueda ser trasladado al plenario legislativo para su trámite lo antes posible.

"Estamos haciendo esta respetuosa solicitud porque los habitantes originarios de estas tierras somos ciudadanos con derechos en el Estado costarricense.", cita el documento. Según el censo del año 2000 los pueblos indígenas costarricense constituyen el 1.7% de la población, aunque sus estimaciones los llevan a enfatizar que ese porcentaje es mayor en vista de que "Muchos de nosotros nos hemos visto obligados a vivir fuera de nuestros territorios, debido a la falta de oportunidades en las áreas de educación, servicios de salud, trabajo, etc."

En este país existen 8 culturas que viven en los 24 Territorios Indígenas, que conforman el 7% del territorio nacional que la ley les ha reconocido.

Precisamente el tema de la tenencia de la tierra es señalado en la nota de petición como uno de las promesas que el Estado ha hecho pero que en la práctica no se ha cumplido debido a



Una de las grandes luchas de los indígenas costarricenses tiene que ver con la recuperación de las tierras que la legislación establece como Territorios Indígenas.

las invasiones a sus tierras por parte de extraños, y, la aprobación de esta ley les brindaría un instrumento jurídico actualizado para hacer cumplir sus demandas.

¿Qué otorga el proyecto de ley?

1. El principio de desarrollo autónomo a los pueblos indígenas es decir el reconocimiento y respeto, por parte del Estado, de sus formas de organización propia, la representación social y la administración de los territorios indígenas, elaborar su propio plan de desarrollo en el marco de sus costumbres y tradiciones.
2. El derecho de los pueblos indígenas a la propiedad sobre todo su territorio, reconoce el derecho de los pueblos indígenas sobre los sitios de carácter ceremonial, espiritual y de interés cultural o medicinal de los pueblos.
3. Reconocerá el derecho de los pueblos indígenas al uso de la medicina natural tradicional en forma preventiva y curativa como la utilizaron sus antepasados y de manera colectiva, a comercializar y patentar dicha medicina.
4. El derecho indígena basado en nuestras costumbres y tradiciones es decir, en nuestras cosmovisiones como fuente de derecho y aplicación, compatible con el ordenamiento jurídico nacional.

El proyecto de ley responde a una iniciativa del movimiento indígena costarricense, elevado a la Asamblea Legislativa; que viene siendo impulsado desde 1992 por personas y organizaciones que quieren mejorar la calidad de vida de los indígenas. El Proyecto ha sido consultado en los territorios conforme al convenio de pueblos indígenas y tribales en países independientes (Convenio 169 de la OIT)

Costa Rica es de los países que más tiempo ha dedicado a la discusión de este tema. Durante 15 años los pueblos indígenas han luchado para su aprobación y lograr con ello el reconocimiento a su autonomía. Otros países en Latinoamérica han dado ese paso histórico. Brasil lo hizo en 1991, Perú en 1993, Nicaragua en 1995, Bolivia en 1994, Venezuela en 1999, para citar algunos ejemplos.

Este proyecto es un instrumento que posibilita un cambio paulatino del modo de concebir los derechos de los pueblos indígenas a regir sus propios destinos, dentro de un sistema que reconozca su realidad multicultural y el reconocimiento de los derechos humanos de estos habitantes, cita el documento.

Unidad de Relaciones Externas, Funpadem. Tel (506) 283-9435 Fax: (506) 253- 4172./ Correo:
relacionesexternas@funpadem.org

Si desea ser retirado de nuestra base de datos, favor enviarlo a nuestro correo electrónico: relacionesexternas@funpadem.org